

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta de noviembre de dos mil veinte

REF. VERBAL No. 110013103027**20180056500**

Obre en autos la documental remitida por la Junta Regional de calificación de Invalidez militante a folios 430 a 441, con la cual insta al cumplimiento de requisitos mínimos del decreto 1072 de 2015.

Incorpórese al plenario el dictamen de pérdida de capacidad laboral emitido por la Junta Regional de calificación respecto del demandante Sr. Edgar Andrés Bernal Parra obrante a folios 442 a 446, se pone en conocimiento de las partes.

Igualmente adócese y póngase en conocimiento la comunicación remitida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias forenses, militante a folio 447.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,



MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS